

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. En atención a lo solicitado por el apoderado demandante elabórese nuevamente el oficio visto a folio 63 del cuaderno 1, mediante el cual se comunicó el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas **CXJ553** y entréguese a la demandada.

2. Teniendo en cuenta que se está cumpliendo con el acuerdo de pago, conforme lo manifestado por el apoderado actor y en atención a lo acordado en el numeral 4° del auto proferido en la audiencia llevada cabo el 5 de junio de 2018, se decreta la suspensión del proceso por el término de seis meses.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre el cumplimiento del acuerdo de pago. Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

**2016-00878**